



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2023-00102-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	RUTH ORTIZ TEHERAN C.C. 23.120.311
DEMANDADO	MARCO GONZALEZ GERONIMO C.C. 3.744.194

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho la presente demanda de fijación de cuota alimentaria, que se encuentra pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 08 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Marzo ocho (08) del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, se advierte que la presente demanda de fijación de cuota alimentaria promovida mediante apoderado judicial por la señora RUTH ORTIZ TEHERAN adolece de un defecto que deberá ser subsanado para que se abra paso a su admisión.

Observa este despacho que el poder otorgado por la parte actora no satisfizo el deber legal impuesto en el inciso 2° del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, que reza:

“En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional del Abogados”

En consecuencia, se configuran las causales de inadmisión contempladas en los numerales 1° y 2° del artículo 90 del C.G.P., concediéndose a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que subsane la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:



RESUELVE:

Primero: Inadmitir la demanda de fijación de cuota alimentaria promovida mediante apoderado judicial por *la* señora RUTH ORTIZ TEHERAN por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, subsane las falencias advertidas so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 16 de MARZO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 042 VÍA WEB
El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ